

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA MERCED – CALDAS

La Merced, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA.**

PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: UBANER GONZALEZ MARIN  
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA ELENA GONZALEZ ARIAS y MARIA JESUS GONZALEZ ARIAS Y PERSONAS INDETERMINADAS  
RADICADO: 17388408900120210017400  
Interlocutorio No. 048

**FIJACION FECHA PARA AUDIENCIA**

Procede el Despacho a señalar el día **QUINCE (15) DE MARZO DE 2023 A LAS 9:30 A.M.**, para realizar diligencia de Inspección judicial del predio rural ubicado en la vereda Llanadas de La Merced Caldas, distinguido con los Folio de Matrícula Inmobiliarias No. 1181998 con Ficha catastral Número: 1738800000008003650000001 denominado EL RECREO, la cual se realizará con el apoyo de Perito, a fin de lograr la plena identificación del predio objeto de la Litis, para lo cual se designa al Ingeniero Juan David Giraldo Ramírez como Perito Auxiliar de la Justicia, a quien se le fijan como gastos la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000) a cargo de la parte actora.

Así mismo de conformidad a las previsiones de los artículos 372, 373, 375 y 392 del Código General del Proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, de ser posible, se realizará la audiencia de instrucción, juzgamiento y se emitirá la respectiva sentencia.

**DECRETO DE PRUEBAS**

**1- PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE**

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Que se realizará a los demandados que comparecieron al proceso.

**PRUEBA DOCUMENTAL:** Se tendrán las documentales presentadas con la demanda así:

- Poder
- Documento de identidad del demandante
- Registro civil de nacimiento de Ubaner González Marín

- Registro Civil de defunción de MARÍA ELENA GONZÁLEZ
- Registro civil de defunción de MARÍA JESÚS GONZÁLEZ ARIAS
- Copia cédula de ciudadanía de MARÍA ELENA GONZÁLEZ ARIAS
- Copia cédula de ciudadanía de MARÍA JESUS GONZÁLEZ ARIAS
- Certificado especial de Pertenencia número 42 del folio 118-1997 de Instrumentos Públicos de Salamina
- Certificado Especial de Pertenencia número 43 del folio 118-1998 de Instrumentos Públicos de Salamina
- Certificado de tradición del número de folio 118-1997 de la oficina de instrumentos públicos de Salamina.
- Certificado de tradición del número de folio 118-1998 de la oficina de instrumentos públicos de Salamina.
- Escritura 275 del 21 de mayo de 1934 de la Notaría Única de Salamina, Caldas
- Escritura 501 del 10 de agosto de 1979 de la Notaría Única de Salamina, Caldas
- Certificado Paz y salvo número 2255 de Rentas Municipales de la Merced
- Linderos actuales del pre dio de mayor extensión y el a usucapir.
- Certificado de secretaria de Hacienda y Tesorería del Municipio
- Constancia de servicio de energía
- Certificado de EMAAM
- Escritura 808 del 24/11/1988 de la Notaría Única de Salamina, Caldas. Protocolización Mejoras
- Copia del registro civil de nacimiento de Juan Carlos González Quintero (hijo demandante)
- Certificado de estudios de Juan Carlos González Quintero
- Constancia de Asochomer
- Constancia de acción comunal de la vereda Llanadas
- Constancia secretaria de Gobierno
- Fotografías del predio
- Copias facturas de pago de obras realizados al predio
- Certificado Paz y salvo número 2321 de Rentas Municipales de la Merced
- Certificado de Planeación Municipal
- Oficio SPYS – 241-2021 expedido el 29/09/2021 Certifica Ficha catastral predio mayor extensión.
- Oficio SPYS – 242-2021 expedido el 29/09/2021 Certifica Ficha catastral predio a usucapir

**TESTIMONIALES:** Se decreta el testimonio de los señores: Carlos Arcesio Ceballos Herrera, Jesús Octavio Duque Ocampo, Nelly Soto Orozco, José Uriel Salazar Arias, Jorge Ariel Cortés Santacoloma, José Albeiro Álvarez Villegas, Luz Marina Soto Orozco, Yolanda Marín Marín, Pablo Alberto Cifuentes Arias, José Edgar Arias Osorio, María Rocío Arias Quiceno, Martha Cecilia Arias Lotero, Blanca Aleyda Marín Osorio, Gerardo Ospina García, Jorge Julio Salazar López, José Orlay Marín Murillo, Luis Hernando Galvis Agudelo, Julián Murillo Marín, Jorge Iván Hernández Marín, Carmen Tulia Quintero Valencia, Ana Ramírez Ángel, Julián Andrés Salazar González, Carlos Andrés Moreno Mejía y José Abrahán Marín Marín.

## **2- PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:**

En cuanto a la parte demandada no hay lugar a decreto de prueba alguna, toda vez que quienes comparecieron al proceso no se opusieron a la demanda, ni solicitaron medios probatorios. Respecto a los demandados representados por *Curador Ad-litem*, este no solicitó pruebas.

### **REQUERIMIENTO A LAS PARTES**

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia, les acarrearán las sanciones previstas en los Numerales 3 y 4 del Artículo 372 del Código General del Proceso.

El acto será realizado de manera virtual conforme a las nuevas tecnologías implementadas en el Decreto 2213 de 2022, pudiendo igualmente las partes y demás personas que deban comparecer a la audiencia, asistir presencialmente si así lo desean.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOLVIA DELGADO ALZATE**

**Juez**

Firmado Por:

**Nolvia Delgado Alzate**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado Promiscuo Municipal**

**La Merced - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b04cd4562f21fd417a3cee60c7ff04e1a5e60b65ce7ec1ff7d8987ed8157cd9d**

Documento generado en 06/02/2023 05:30:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**